

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Jose Luis Galindo de León

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia en la suscripción del contrato
- 2 Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Falta de publicación en Guatecompras





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia en la suscripción del contrato

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que el contrato No. 52-2009 del Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Concepción Ocosito, por Q.825,000.00 se suscribió con una deficiencia numérica de Q.400,000.00. Sin embargo literalmente existe coherencia con el valor real del contrato.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 indican: "Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...g) controles de legalidad:"

Causa

Por negligencia, la secretaria municipal omitió el valor correcto en el contrato No. 52-2009 del Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Concepción Ocosito.

Efecto

Los contratos no revelan el valor correcto en sus numerales, se corre el riesgo de omitir datos relevantes en sus valores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe sugerir a secretaría municipal, que se revisen los contratos antes de firmarlos, para que sean íntegros en su contenido.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 001-2010 de fecha 22 de enero 2010 suscrita a folios No. 176 y 177 del libro de Actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 2) Manifestó la Secretaria Municipal que fue un error involuntario.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que fue aceptado y reconocido por la Secretaría Municipal de Retalhuleu.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Secretaría Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.

Hallazgo No.2

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el proceso de la auditoria se estableció que en los recibos de pago por descuentos judiciales y pensiones alimenticias aplicado a los siguientes empleados municipales,: 1) Boris Ariel Arriola Barrios del 3 de febrero 2009 por Q.225.00, pagado con cheque No. 6897; 2) Julio César López Ovalle, del 3 de febrero 2009 por Q.250.00, pagado con cheque No. 6898; 3) Oscar Rodolfo Hernández de la Cruz , del 3 de febrero 2009 por Q.150.00, pagado con cheque No. 6899; 4) José Arcadio Conde Ovalle, del 3 de febrero 2009 por Q.200.00, pagado con cheque No. 6900; 5) Arturo Aguilar Pérez, del 3 de febrero 2009 por Q.600.00, pagado con cheque No. 6901. Todos por medio del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, no se adjuntaron las resoluciones judiciales y fotocopias de cédulas de los beneficiarios.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 indican: "Documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Por negligencia, la Tesorera Municipal no adjuntó las resoluciones legales en los recibos de descuentos judiciales y pensiones alimenticias que se realizan a diversos empleados municipales.

Efecto

La documentación de soporte no está sustentada con base legal, se corre el riesgo de efectuar descuentos que no corresponden.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la tesorera municipal, para que en todos los recibos se adjunten las resoluciones legales que amparan dicho descuento.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 001-2010 de fecha 22 de enero 2010 suscrita a folios No. 176 y 177 del libro de Actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 3) Manifestó la Tesorera Municipal que no se adjuntó copia de la resolución del juzgado porque existe un archivo específico en la oficina a su cargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera Municipal no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Tesorera Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que no se registró mensualmente, la información del avance físico y financiero al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP de los proyectos siguientes: 1) Construcción escuela primaria cantón La Vega, snip 60022, nog 849588, contrato No. 041-2009 por Q. 510,000.00; 2) Construcción salón comunal cantón Baquilito, snip 60020, nog 849596, contrato No. 044-2009 por Q. 510,000.00; 3) Mejoramiento Camino Rural Barrio San Luís zona 5, snip 59892, nog 849537, contrato No. 45-2009 por Q. 510,000.00. El total asciende a Q.1.530,000.00.

Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2,009 en el artículo 58 indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal en actualizar la información al Sistema Nacional de Inversión Pública.



Efecto

Falta de información financiera de los proyectos de inversión, a la opinión pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP, para que proceda a la actualización de información de los Proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, a través de la página de Internet de la secretaria General de Planificación SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 001-2010 de fecha 22 de enero 2010 suscrita a folios No. 176 y 177 del libro de Actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 4) Manifestó el Alcalde Municipal que como unidad ejecutora de los tres proyectos mencionados, que antes de ejecutarse y hacer contratos y convenios, los proyectos ya tenían número de SNIP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras****Condición**

Durante el proceso de revisión se verificó el fraccionamiento de diversas facturas de arrendamiento de maquinaria para el Proyecto "Mantenimiento y excavación Relleno Sanitario Finca el Encanto Retalhuleu", y son las siguientes: 1) Constructora B. M.; factura No. 100 por Q.29,700.00; factura No. 107 por Q.29,700.00; factura No. 119 por Q.29,700.00 y Constructora "López" factura No. 510 por Q.29,700.00. El total asciende a Q. Q.118,800.00 y deduciendo el IVA es de Q.106,071.43.



Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 indica: "Fraccionamiento. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida.

Efecto

Los precios pagados por los servicios adquiridos, no son los mas convenientes, lo cual puede afectar a las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde y tesorera municipal, deben cumplir los procedimientos legales y administrativos que determina la ley de la materia.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 001-2010 de fecha 22 de enero 2010 suscrita a folios No. 176 y 177 del libro de Actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 6) Manifestó el Alcalde Municipal que se hicieron estos gastos para el saneamiento ambiental y se contrataron dos máquinas para el basurero municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contratación es del Estado artículo 81, para el Alcalde y Tesorera Municipal por la cantidad de Q.2,651.79 para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de publicación en Guatecompras****Condición**

Se comprobó que en la publicación del Acta de Adjudicación no se incorporaron



los cuadros de evaluación en los proyectos siguientes: 1) Reparación de la 4ª. Avenida zona 1, Nog 785202, Contrato No. 22-2009 de fecha 25 de junio 2009 por Q.875,000.00; 2) Mejoramiento Calle Centro urbano Caballo Blanco, Nog 800619, Contrato No. 29-2009 del 17 de julio de 2009 por Q.800,000.00; 3) Mejoramiento calle cantón tableros, Nog 717312, Contrato No. 10-2009 del 9 de febrero 2009 por Q.400,000.00 y 4) Mejoramiento calle notificación La Trinidad, Nog 734845, Contrato No. 16-2009 del 13 de marzo 2009 por Q.260,000.00. Total con iva incluido Q.2.335,000.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 12 indica: "Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS".

Causa

Negligencia de la junta de cotización en la incorporación de los cuadros de evaluación en las actas de adjudicación

Efecto

No se revela en forma suficiente, el cumplimiento legal del proceso de calificación de los proyectos adjudicados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de cotización, para que en los diversos procesos de adjudicación se incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de cotización, para que en los diversos procesos de adjudicación se incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 001-2010 de fecha 22 de enero 2010 suscrita a folios No. 176 y 177 del libro de Actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto



quinto, inciso 1) El Presidente de la Junta de Cotización, manifestó que no se incorporaron los cuadros por un error involuntario, pero sí fueron publicados en el portal Guate compras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que fue aceptado por el presidente de la junta de cotización.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Presidente, Secretaria y Vocal I de la Junta de Cotización por la cantidad de Q.35,803.57 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE LUIS GALINDO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	JORGE OSMUNDO GUZMAN DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ESTEBAN RALON LORENZO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MARCO VINICIO SERRANO CAMPOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	DOMINGO PEREZ CIFUENTES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
7	GUSTAVO ADOLFO RALDA CASTILLO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	14/01/2012
8	MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	14/01/2012
9	BILLY ALFREDO MARIN GUTIERREZ	CONCEJAL SUPLENTE III	15/01/2008	14/01/2012
10	JUAN BAUTISTA ROZOTTO CIFUENTES	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE LUIS PINEDA HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
12	SAMUEL DAVID MARTINEZ BARRIOS	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
13	LEONEL CAMPOS ALVARADO	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
14	MAYRA SUCELY LOPEZ SOLIS	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
15	NELSON IVAN CANCHAN	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	14/01/2012
16	CLAUDIA FABIOLA MARTINEZ CHOJOLAN	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
17	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
18	MARIO ROBERTO DE LEON MALDONADO	PRESIDENTE JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	15/01/2012
19	MILDRED JUDITH RUCUM VELASQUEZ	SECRETARIO DE LA JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	14/01/2012
20	RONALD ARIEL DIAZ RAMIREZ	VOCAL DE LA JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Periodo Comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009.

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q2.920.000,00	Q285.937,75	Q3.205.937,75	Q3.476.555,42	Q193.498,80
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	Q1.847.100,00	Q241.144,00	Q2.088.244,00	Q938.786,94	Q1.177.021,40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q648.100,00	Q60.706,69	Q708.806,69	Q671.647,52	Q71.729,17
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q5.427.300,00	Q29.143.211,71	Q34.570.511,71	Q33.811.068,20	Q2.598.664,73
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q205.000,00	Q80.482,75	Q285.482,75	Q340.211,95	Q52.347,29
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q3.217.250,00	Q618.931,94	Q3.836.181,94	Q2.871.300,65	Q964.881,29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q15.844.750,00	Q21.848.660,39	Q37.693.410,39	Q33.260.310,92	Q4.433.099,47
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	Q0,00	Q2.254,32	Q2.254,32	Q2.750,06	Q0,00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0,00	Q4.661.603,92	Q4.661.603,92	Q0,00	Q4.661.603,92
	TOTAL	Q30.109.500,00	Q56.942.933,47	Q87.052.433,47	Q75.372.631,66	Q14.152.846,07

Fuente: Datos contables de la Municipalidad



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q15.120.853,00	Q3.095.843,81	Q18.216.696,81	Q16.520.239,69	91
Servicios No Personales	Q5.367.363,50	Q24.455.246,09	Q29.822.609,59	Q28.192.502,32	95
Materiales y Suministros	Q4.251.933,50	Q2.782.590,27	Q7.034.523,77	Q4.660.954,18	66
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q3.719.350,00	Q23.903.593,04	Q27.622.943,04	Q25.907.553,03	94
Transferencias Corrientes	Q440.000,00	Q465.293,94	Q905.293,94	Q684.188,76	76
Transferencias de Capital	Q600.000,00	-Q90.000,00	Q510.000,00	Q346.256,00	68
Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	Q610.000,00	Q1.710.000,00	Q2.320.000,00	Q1.965.000,00	85
Asignaciones Globales	Q0,00	Q620.366,32	Q620.366,32	Q608.879,40	98
TOTAL	Q30.109.500,00	Q56.942.933,47	Q87.052.433,47	Q78.885.573,38	91

Fuente: Información financiera municipal



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 6 DE ENERO DE 2010. FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Cuota Plan de Prestaciones	Q94.147,39
2	Cuota I.G.S.S.	Q39.676,47
3	Retenciones Judiciales	Q21.659,89
4	Ingresos propios funcionamiento	Q115.068,57
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles funcionamiento	Q7.638,97
6	Impuesto Unico Sobre Inmuebles inversión	Q17.824,25
7	Saldo de Caja Iva Paz Inversión	Q1.755,89
8	Saldo de Caja aporte constitucional inversión	Q9.022,51
9	Saldo de Caja Impuesto de circulación de vehículos inversión	Q14.594,27
10	Saldo de Caja porcentaje forestal INAB funcionamiento	Q13.861,00
11	Saldo de caja ingresos propios funcionamiento	Q872,31
12	Saldo de caja impuesto unico sobre inmuebles funcionamiento	Q90.904,85
13	Saldo de caja impuesto unico sobre inmuebles inversión	Q286.279,74
14	SC. Rep. Sistema de Alcantarillado Sanitario Col. San Josecito	Q98.000,00
15	Saldo de Caja Servicios de Energía Eléctrica Funcionamiento	Q34.169,11
16	Fideicomiso Empresa Eléctrica de Retalhuleu	Q1.849.819,98
17	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	Q0,32
	TOTAL	Q2.695.295,52

Fuente: Información municipal



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, RETALHULEU

INTEGRACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS AL 06 DE ENERO 2010

No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DELA CUENTA	MONTO
1	Crédito Hipotecario Nacional	40-001858-6	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q747.475,22
2	BANRURAL	3-32601488-4	Reparación Sistema de Alcantarillado Colonia San Josecito zona 2 Retalhuleu	Q98.000,00
3	BANCO INDUSTRIAL	000-0007417-8	Fideicomiso Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Q1.381.505,04
4	Banrural	0-20-0530668-7	Empresa eléctrica Municipal de Retalhuleu	Q0,32
		TOTAL	TOTAL	Q2.226.980,58

Fuente: Datos Municipales

